



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26833

28/10/2020

67648

**AUTOR/A:** ZARAGOZA ALONSO, José (GS); SERRADA PARIENTE, David (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las ayudas a la vivienda para el alquiler de vivienda habitual a arrendatarios que hayan devenido vulnerables como consecuencia de la pandemia del COVID-19 se articulan a través del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La gestión de este Plan es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha publicado con fecha 7 de mayo de 2020 en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden FYM/374/2020, de 5 de mayo, por la que se convocan ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.

Los datos concretos correspondientes a la provincia de Salamanca son conocidos en tiempo real por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por su parte, en el ejercicio 2020, se indica que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma un importe de 19.656.000 euros (conforme al artículo 13 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo). Además, en este mismo ejercicio 2020, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a esta Comunidad Autónoma un importe adicional de 5.400.000 euros (conforme a la Disposición Final novena del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo).

Las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, conforme a lo establecido en los Convenios para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscritos entre el entonces Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, podrán modificar la distribución financiera entre los



distintos programas adaptándola a las necesidades de su territorio, pudiendo asignar al Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual el importe que consideren oportuno.

Madrid, 19 de enero de 2021